



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Nº 358

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

12 DIC 2014

VISTO: La Carta Nº 261-2014/GRP-CEP. AMC. Nº 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI de fecha 12 de Diciembre de 2014, del Comité Especial Permanente relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Segunda Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 207-2014/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 01 de Julio de 2014, se conformó el Comité Especial Permanente, **que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menores Cuantías para la Ejecución y Consultorías de Obras; así como los Servicios de Consultoría de Preinversión, de Supervisión de Actividades y Servicios de Mantenimiento, Mejoramiento y/o Rehabilitación de Infraestructura del Ejercicio Fiscal 2013 y del presente año 2014**, el cual a partir de dicha fecha estará conformado por los siguientes profesionales: Ing. Carlos Alberto Chorres Quevedo (Presidente Titular), Abog. Marco Ildelfonso Ontaneda Zapata (Miembro Titular), Ing. Rachid Yussef Altuna Jumbo (Miembro Titular); Ing. Walter Alfredo Baca Távara (Presidente Suplente), Ing. Florián Chero Gonzales (Miembro Suplente), y el Ing. José Altieri Tafur Guivin (Miembro Suplente);

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones Nº 320-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 25 de Noviembre del 2014, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**, y encarga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación alcanzar todo lo actuado al comité especial permanente para dar inicio al proceso de selección;

Que, el Comité Especial Permanente en virtud a lo señalado por el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del "Visto", la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Segunda Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**, con un monto ascendente a **S/. 38,670.00** (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), remitidas por el Presidente del Comité Especial Permanente debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 358

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

12 DIC 2014

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Segunda Convocatoria), mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del parágrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Segunda Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – DV. CHOCO – PAGAY – YAMANGO – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO – LINDEROS – MORROPÓN"**, con un monto ascendente a **S/. 38,670.00** (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Comité Especial Permanente para realizar la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Segunda Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notificase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Presidente del Comité Especial Permanente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

